



UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO
Dirección de Extensión Universitaria
Coordinación Universitaria de tutores.

Reglamento de tutorías.

Exposición de Motivos

La Universidad Juárez del Estado de Durango tomando como referencia el plan General de desarrollo Institucional 1998-2004, adopta un nuevo modelo a través del cual pretende lograr una formación integral en el estudiante de nivel medio superior (bachillerato), y del nivel superior, lo cual constituye la base de la transformación Institucional.

En la Universidad Juárez del Estado de Durango no existen disposiciones aplicables al ejercicio de la tutoría, por lo tanto, se hace necesario elaborar un reglamento que permita normar las actividades relacionadas con el quehacer tutorial. Esta propuesta se insertará en el marco del reglamento Interno de Cada unidad académica; en el que debe señalar de manera específica los lineamientos propios de la actividad tutorial dentro del marco institucional de cada unidad académica.

Disposiciones Generales.

- 1. El presente reglamento es de observancia general, obligatoria y aplicable a los integrantes del sistema tutorial de la Universidad Juárez del Estado de Durango y en lo particular de cada unidad académica.**



2. El sistema tutorial está integrado por un coordinador de tutorías, coordinadores de ciclo escolar (consejo tutorial) por los tutores por grupo, los presidentes de academia y los profesores (academia horizontal) que desarrollarán las funciones de tutor académico y/o profesor tutor y los tutorados (alumnos).

Capitulo I

De la coordinación general de tutores.

3. La coordinación de tutorías es el organismo responsable de la planeación, organización, seguimiento y evaluación de la actividad tutorial desarrollada por los tutores y el consejo tutorial. Además preside, convoca e informa a las instancias correspondientes los resultados obtenidos durante todo el proceso.
4. La coordinación de tutorías deberá estar integrada pro el responsable del programa que tendrá una duración de 4 años y podrá pedir una extensión de dos años más, si así lo solicitara al coordinador general del colegio.
5. El responsable del programa nombrará a su consejo tutorial quienes serán aquellos tutores docentes que apoyarán al programa; coordinando, planeando, organizando a los tutores por ciclo escolar en forma conjunta con el responsable.
6. Los miembros del consejo tendrán una duración de un ciclo escolar y a decisión del coordinador del programa de tutores podrán ser removidos de su cargo o ratificados los ciclos que a criterio del coordinador sea requerido.



7. La elección de los miembros del consejo tutorial se hará tomando en cuenta las siguientes consideraciones:
 - a) el coordinador del programa propondrá a los miembros del consejo tutorial y solicitará al consejo técnico consultivo su aprobación por el tiempo correspondiente.
8. El coordinador de tutorías será quien convoque y presida las diferentes reuniones que considere necesarias en beneficio del funcionamiento del programa de tutores y será quien tenga voto de calidad en este organismo.
9. Las funciones de la coordinación de tutorías están consideradas en cuanto a la planeación y organización, a la operación, evaluación y seguimiento:

Planeación y organización.

- a) planear y organizar los cursos remediales para el siguiente semestre en lo correspondiente al desarrollo de habilidades académicas. Previo proceso de diagnóstico y detección de necesidades de formación.
- b) Organizar los horarios, las fechas y los espacios necesarios para llevar a cabo las tutorías.
- c) Organizar y promover la capacitación y actualización de los docentes de la Universidad Juárez del Estado de Durango.
- d) Promover la formación y actualización de los tutores dirigida al fortalecimiento del trabajo tutorial en nuestro colegio.



En cuanto a su operación.

- a) Coordinar de manera general el proceso de implantación del sistema tutorial en los diferentes ciclos escolares de nuestro colegio.**
- b) Coordinar la detección de alumnos aspirantes a ser tutorados.**
- c) Se planeará la correcta canalización de los tutorados para: mejorar su rendimiento académico y/o vinculación con otros servicios ya sea de apoyo interno o externo.**
- d) Apoyar y asesorar permanentemente a los tutores en el desempeño de su función tutorial.**
- e) Promover la implantación de propuestas para optimizar el ejercicio de las tutorías.**
- f) Vigilar que se cumpla con el programa de tutores acordado.**
- g) Promover el trabajo en grupo para asegurar la comunicación, el intercambio de ideas y el trabajo en equipo para prevenir y solucionar conflictos entre tutores y tutorados.**
- h) Aplicar estrategias de evaluación establecidas por el sistema de tutores en cada programa.**
- i) Vincular las actividades del sistema tutorial con otras que realice cada unidad académica con el fin de lograr la formación integral de los alumnos.**
- j) Orientar al cuerpo de tutores en la aplicación de normas, lineamientos, criterios y procedimientos que permitan, por un lado, alcanzar los objetivos**



- del programa de tutores y por otro, agilizar los procesos inherentes a la administración escolar,
- k) Analizar las solicitudes de cambio que presenten tanto los tutores como los tutorados y en su caso, dar trámite y solución a las quejas presentadas con respecto a los tutores y a la operación del programa tutorial.
 - l) Convocar a reuniones de trabajo de tutores a fin de hacer la planeación y retroalimentación de los programas.
 - m) Difundir el programa de trabajo tutorial entre los alumnos (al inicio de cada semestre).

En cuanto a la evaluación y seguimiento.

- a) Coordinar el seguimiento y la evaluación del sistema tutorial de su unidad académica.
- b) Llevar un registro de las entrevistas que cada tutor tenga con su tutorado.
- c) Informar sobre las finalidades, posibilidades y límites de las tutorías a los docentes (academia horizontal de grupo) y los alumnos.
- d) Elaborar un informe al final del semestre sobre los resultados obtenidos en el proceso de tutorías.
- e) Informar periódicamente sobre las actividades realizadas a las autoridades académicas correspondientes.



10. El consejo tutorial apoyará al coordinador de tutores en la planeación, seguimiento, operación y evaluación de los programas de apoyo de la actividad tutorial en cuanto a: detección, análisis y canalización de los tutorados. Dicho consejo estará constituido por:
11. Docentes capacitados para cubrir el perfil del tutor; que sean de preferencia profesores de tiempo completo, medio tiempo y hora semana mes.
12. Los miembros del consejo tutorial serán elegidos uno por ciclo escolar y por turno, tendrán una duración de tres años, para cubrir la actividad tutorial por generación.
13. El consejo tutorial estará constituido por un tutor profesor de ciclo 1 que incluye a los tutores de cada grupo de primero y segundo semestre turno. Ciclo 2 incluye a los tutores de cada grupo de tercero y cuarto semestre. del ciclo 3 un profesor tutor de quinto y sexto semestre. Y así sucesivamente según sea la unidad académica que se trate. Por lo tanto el consejo tutorial estará constituido por subcoordinadores tutoriales (coordinadores de semestre).
14. Los miembros del consejo tutorial promoverá la planeación escolar con cada uno de los tutores; para que a su vez, sea promovida en las academias horizontales, con el propósito de contar con un seguimiento escolar claro y oportuno.
15. Se buscará en forma conjunta y en pleno las estrategias necesarias para lograr un verdadero acompañamiento de los tutorados durante su estancia en su unidad académica.



16. Se coordinarán las acciones para evaluar al programa de tutores en sus actividades y promover y difundir dicha información a los tutores y las autoridades de cada unidad académica.

Capitulo III

De los tutores de grupo

17. El tutor es el docente de cada unidad académica , que, cubra con el perfil y la formación necesarios para cumplir correctamente con la función de tutor, además de ser profesor de tiempo completo, medio tiempo y hora semana mes.
18. La duración como tutor de grupo será de un año, esto depende en gran medida del desempeño en dicha tarea, será ratificado o removido a consideración del consejo tutorial.
19. Tener como mínimo tres entrevistas con sus tutorados por semestre; la primera al inicio del semestre, a mediados y al final. Pero sin embargo el tutorado requiriera de alguna entrevista extra en el periodo escolar el tutor deberá atender esta petición. Cuando los alumnos sean de nuevo ingreso el tutor debe prestar atención y apoyo en el momento en que éste sea aceptado por la U.J.E.D.
20. Ofrecer la información académica administrativa actualizada a los tutorados.
21. Elaborar el diagnóstico individual del tutorado por medio de las herramientas disponibles y la información proporcionada por el mismo tutorado.



22. Dar seguimiento al desempeño académico del tutorado.
23. Detectar y canalizar a los tutorados en situaciones problemáticas a las instancias correspondientes.
24. Elaborar informes semestrales sobre la acción tutorial ejercida.
25. Dar seguimiento y evaluación de las acciones consideradas en el plan de trabajo individual.
26. Mantener un registro actualizado de la situación académica y administrativa de los tutorados.
27. El profesor tutor desarrollará la tutoría en dos modalidades de carácter emergente, elaborando los programas necesarios para atender a los alumnos que se encuentren bajo situaciones específicas o bien de carácter permanente, teniendo la posibilidad de impartir una experiencia educativa del plan curricular bajo la modalidad tutorial en coordinación con el consejo tutorial o el coordinador del programa.
28. Profesor tutor deberá elaborar programas de carácter emergente de acuerdo a las necesidades que los alumnos presenten, y que básicamente se engloban en dos categorías: cursos centralizados y cursos disciplinarios.
 - a) los cursos centralizados.
 - b) Los cursos disciplinarios.
29. Son obligaciones del profesor tutor:
 - a) Asistir a reuniones que convoque el coordinador del programa de tutores y/o el consejo tutorial a través de su coordinador de ciclo.
 - b) Presentar a la coordinación de tutorías informes de labores por periodo semestral.



Capitulo IV

Los tutorados.

- 30. Son todos los alumnos detectados durante el proceso de selección (alumnos de nuevo ingreso) que tengan resultados bajos en el examen de selección y bajo promedio de secundaria. A los alumnos de semestres superiores que tengan bajo rendimiento escolar, desinterés por los estudios, falta de adaptación al medio escolar y otros.**
- 31. Para su registro: se les aplicará los instrumentos que nos orienten a su correcta canalización y seguimiento por parte del tutor durante el ciclo correspondiente.**
- 32. A solicitud del tutor o de algún profesor se les aplicarán los instrumentos necesarios y se abrirá su expediente para dar continuidad al proceso de la tutoría.**
- 33. Al finalizar cada semestre se evaluará su desempeño y evolución por parte del tutor.**
- 34. Son derechos del tutorado:**
 - a) recibir los servicios de tutoría en las diferentes modalidades.**
 - b) Contar con un tutor a partir de su inscripción.**
- 35. Son compromisos del tutorado.**
 - a) Cumplir con las actividades diseñadas en el programa de tutorías.**
 - b) Mantener comunicación constante con el tutor particularmente en los trámites de la administración escolar.**
 - c) Asistir puntualmente a las sesiones con el profesor tutor y presentar los avances de trabajo en las fechas establecidas.**



UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO DE DURANGO
FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA



- d) Proveerse de los recursos necesarios para realizar las actividades establecidas en los programas de tutoría.**